

CERTIFICADO

Expte.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
PLN/2024/12	Pleno del Ayuntamiento	25 de noviembre de 2024

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE PLN/2024/11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: veintidós (22), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (22 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PUNTO ÚNICO. - Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 30 de octubre de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES:

2.1.- EXPEDIENTE 15623/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 17/2024 (CON REPAROS).

(...)



VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: once (11), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría simple (11 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (66.601,37 €)**.

RECONOCIMIENTO 17/2024

Expediente 15623/2024

FACTURAS CON REPARO

Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	DESCRIPCION	IMPORTE
2697	ADO-29801	FACT-2021-3328	CUOTA FIJA - 2.0 Consumo de Gas P.S.C/ Río Manzanas s/n	121,35 €
2695	ADO-29793	FACT-2021-1627	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 19/03/2021 - 11/05/2021 6.434,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPSES0221080040648542YD Dirección PS ARAPILES, S-N 49019ZAMORA	459,20 €
2696	ADO-29798	FACT-2021-3110	TERMINO FIJO 16/07/2021 - 17/09/2021 64,00 DÍAS x 1,73703 EUR/DÍAS - CUPS ES022108 0040648542YD Dirección PSARAPILES, S-N 49019 ZAMORA	135,99 €
2693	ADO-29790	FACT-2024-375	CUOTA FIJA - 32.0 Avda. de Galicia, 10.	1.040,61 €
2685	ADO-29774	FACT-2024-577	CUOTA FIJA - 59.0 Consumo de Gas en Río Manzanas s/n.	352,59 €
2688	ADO-29780	FACT-2024-578	CUOTA FIJA - 63.0 Consumo de Gas en C/ Río Manzanas s/n.	1.362,27 €
2694	ADO-29792	FACT-2024-378	CUOTA FIJA - 30.0 Avda. Galicia, 10	2.885,33 €



2689	ADO-29782	FACT-2024-579	CUOTA FIJA - 16.0 Consumo de Gas en C/ Río Manzanas s/n.	258,23 €
2698	ADO-29804	FACT-2021-1640	CONSUMO GAS 20/04/2021 - 21/05/2021 14.160,00 KWH x 0,04035 EUR/KWH - CUPS ES0221080074997161BZ Dirección PS RIO CONEJOS,2 49032 ZAMORA	834,44 €
2700	ADO-29862	FACT-2021-2434	CUOTA FIJA - 2.0 Consumo de Gas P.S.C/ Río Manzanas s/n	106,41 €
2701	ADO-29863	FACT-2021-1634	CONSUMO GAS 17/04/2021 - 14/05/2021 12.869,00 KWH x 0,04038 EUR/KWH - CUPS ES0221080045593355VY Dirección PS SANTA ANA,5 49006 ZAMORA	909,27 €
2699	ADO-29806	FACT-2021-2450	TERMINO FIJO 12/05/2021 - 15/07/2021 65,00 DÍAS x 1,73692 EUR/DÍAS - CUPS ES0221080040648542YD Dirección PS ARAPILES, S-N 49019 ZAMORA	138,11 €
2723	ADO-30542	FACT-2024-580	CUOTA FIJA - 7.0 Consumo de Gas en C/ Damas, 8.	610,31 €
2769	ADO-31657	FACT-2023-92	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 18/10/2022 - 16/11/2022 5.676,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0221080040654972DE Dirección PS OBISPO ACUÑA,2 49017 ZAMORA	1.207,87 €
2768	ADO-31646	FACT-2023-813	CONSUMO GAS 12/01/2023 - 22/02/2023 767,00 KWH x 0,06753 EUR/KWH - CUPS ES0221080042241420PE Dirección PS OBISPO ACUÑA,0004 A 49017 ZAMORA	83,17 €
2774	ADO-31679	FACT-2023-88	CONSUMO GAS 17/11/2022 - 15/12/2022 20.483,00 KWH x 0,20427 EUR/KWH - CUPS ES0221080045593355VY Dirección PS SANTA ANA,5 49006 ZAMORA	4.496,80 €
2773	ADO-31672	FACT-2023-1071	CONSUMO GAS 16/02/2023 - 22/02/2023 4.838,00 KWH x 0,19995 EUR/KWH - CUPS ES0221080040654972DE	1.041,57 €



			Dirección PS OBISPO ACUÑA,2 49017 ZAMORA	
2772	ADO-31662	FACT-2023-86	CONSUMO GAS 17/11/2022 - 15/12/2022 12.069,00 KWH x 0,20427 EUR/KWH - CUPS ES0221080040654972DE Dirección PS OBISPO ACUÑA,2 49017 ZAMORA	2.676,03 €
2752	ADO-31610	FACT-2023-1027	CONSUMO GAS 24/01/2023 - 22/02/2023 36.065,00 KWH x 0,19962 EUR/KWH - CUPS ES0221080074997161BZ Dirección PS RIO CONEJOS,2 49032 ZAMORA	7.697,93 €
2775	ADO-31680	FACT-2023-814	CONSUMO GAS 24/01/2023 - 22/02/2023 36.065,00 KWH x 0,19962 EUR/KWH - CUPS ES0221080074997161BZ Dirección PS RIO CONEJOS,2 49032 ZAMORA	654,27 €
2749	ADO-31608	FACT-2023-93	MPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 29/09/2022 - 25/11/2022 15.921,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0221080072136867NT Dirección PS CATEDRAL,1 49001 ZAMORA	1.811,55 €
2762	ADO-31621	FACT-2023-817	CONSUMO GAS 24/01/2023 - 22/02/2023 32.870,00 KWH x 0,06123 EUR/KWH - CUPS ES0221080076031930JJ Dirección PS HUERTAS ARENALES, S-N 49023 ZAMORA	2.255,19 €
2763	ADO-31622	FACT-2024-317	CONSUMO GAS 23/01/2021 - 15/02/2021 16.685,00 KWH x 0,04036 EUR/KWH - CUPS ES0221080076031930JJ Dirección PS HUERTAS ARENALES, S-N 49023 ZAMORA	878,75 €
2759	ADO-31618	FACT-2023-1056	TERMINO FIJO 23/02/2023 - 23/02/2023 1,00 DÍAS x 1,64 EUR/DÍAS - CUPS ES0221080076031930JJ Dirección PS HUERTAS ARENALES, S-N 49023 ZAMORA	1,72 €



2760	ADO-31619	FACT-2021-1276	COMUNICACION FALTA CREDITO 19/05/2021 MPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 24/03/2021 - 19/04/2021 17.768,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0221080074997161BZ Dirección PS RIO CONEJOS,2 49032 ZAMORA	964,82 €
2761	ADO-31620	FACT-2024-318	CONSUMO GAS 20/04/2021 - 21/05/2021 7.824,00 KWH x 0,04036 EUR/KWH - CUPS ES0221080076031930JJ Dirección PS HUERTAS ARENALES, S-N 49023 ZAMORA	426,46 €
2757	ADO-31616	FACT-2021-3111	TERMINO FIJO 26/08/2021 - 20/09/2021 26,00 DÍAS x 2,66192 EUR/DÍAS - CUPS ES0221080074997161BZ Dirección PS RIO CONEJOS,2 49032 ZAMORA	83,74 €
2756	ADO-31614	FACT-2021-2780	TERMINO FIJO 22/07/2021 - 25/08/2021 35,00 DÍAS x 2,662 EUR/DÍAS - CUPS ES0221080074997161BZ Dirección PS RIO CONEJOS,2 49032 ZAMORA	112,74 €
2764	ADO-31636	FACT-2024-316	CONSUMO GAS 16/02/2021 - 23/03/2021 22.403,00 KWH x 0,04036 EUR/KWH - CUPS ES0221080076031930JJ Dirección PS HUERTAS ARENALES, S-N 49023 ZAMORA	1.182,52 €
2765	ADO-31638	FACT-2023-1023	TERMINO FIJO 23/02/2023 - 23/02/2023 1,00 DÍAS x 0,31 EUR/DÍAS - CUPS ES0221080042241420PE Dirección PS OBISPO ACUÑA,0004 A 49017 ZAMORA	0,33 €
2758	ADO-31617	FACT-2021-2443	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 15/06/2021 - 21/07/2021 11,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0221080074997161BZ Dirección PS RIO CONEJOS,2 49032 ZAMORA	119,78 €



2776	ADO-31682	FACT-2023-1055	CONSUMO GAS 09/02/2023 - 22/02/2023 9.009,00 KWH x 0,20024 EUR/KWH - CUPS ES0221080040648542YD Dirección PS ARAPILES, S-N 49019 ZAMORA	1.939,91 €
2806	ADO-31758	FACT-2023-1021	CONSUMO GAS 16/02/2023 - 22/02/2023 7.258,00 KWH x 0,19995 EUR/KWH - CUPS ES0221080045593355VY Dirección PS SANTA ANA,5 49006 ZAMORA	1.554,48 €
2802	ADO-31761	FACT-2021-1289	CONSUMO GAS 17/02/2021 - 10/03/2021 46.527,00 KWH x 0,03811 EUR/KWH - CUPS ES0221080045593355VY Dirección PS SANTA ANA,5 49006 ZAMORA	2.352,23 €
2809	ADO-31766	FACT-2022-2469	TÉRMINO VARIABLE 01.01.2022 - 18.01.2022	0,29 €
2811	ADO-31792	FACT-2021-1309	CONSUMO GAS 03/02/2021 - 31/03/2021 2.758,00 KWH x 0,04087 EUR/KWH - CUPS ES0221080065437339TG Dirección PS DAMAS,16 49001 ZAMORA	265,37 €
2813	ADO-31800	FACT-2023-1019	TERMINO FIJO 23/02/2023 - 23/02/2023 1,00 DÍAS x 1,64 EUR/DÍAS - CUPS ES0221080065359487LF Dirección PS SAN CIPRIANO,1 49001 ZAMORA	1,72 €
2810	ADO-31791	FACT-2021-2783	MPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 01/06/2021 - 29/07/2021 300,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0221080065437339TG Dirección PS DAMAS,16 4900	142,16 €
2812	ADO-31795	FACT-2022-4340	CONSUMO GAS 30/07/2022 - 27/09/2022 36.978,00 KWH x 0,05828 EUR/KWH - CUPS ES0221080065359487LF Dirección PS SAN CIPRIANO,1 49001 ZAMORA	2.366,27 €
2814	ADO-31804	FACT-2023-816	CONSUMO GAS 20/01/2023 - 22/02/2023 10.821,00 KWH x 0,06123 EUR/KWH - CUPS	820,21 €



			ES0221080065359487LF Dirección PS SAN CIPRIANO,1 49001 ZAMORA	
2815	ADO-31806	FACT-2023-95	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 28/09/2022 - 29/11/2022 8.454,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0221080065359487LF Dirección PS SAN CIPRIANO,1 49001 ZAMORA	594,94 €
2807	ADO-31759	FACT-2023-89	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 18/10/2022 - 16/11/2022 10.262,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0221080045593355VY Dirección PS SANTA ANA,5 49006 ZAMORA	2.128,89 €
2843	ADO-32499	FACT-2023-1024	TERMINO FIJO 23/02/2023 - 23/02/2023 1,00 DÍAS x 0,68 EUR/DÍAS - CUPS ES0221080067058072VL Dirección PS JIMENEZ DE QUESADA, 0005A 49029 ZAMORA	0,71 €
2836	ADO-32488	FACT-2023-85	CONSUMO GAS 16/11/2022 - 13/12/2022 16.755,00 KWH x 0,20427 EUR/KWH - CUPS ES0221080036390558AS Dirección PS MAYOR, S/N 49004 ZAMORA	3.686,21 €
2844	ADO-32501	FACT-2022-4335	ALQUILER DE CONTADOR 18/10/2022 - 15/11/2022 1 UN x 4,62 EUR - CUPS ES0221080036390558AS Dirección PS MAYOR, S/N 49004 ZAMORA	53,20 €
2842	ADO-32498	FACT-2021-2784	TERMINO FIJO 16/07/2021 - 12/08/2021 28,00 DÍAS x 2,66214 EUR/DÍAS - CUPS ES0221080036390558AS Dirección PS MAYOR, S/N 49004 ZAMORA	95,59 €
2826	ADO-32135	FACT-2023-812	CONSUMO GAS 31/01/2023 - 22/02/2023 1.594,00 KWH x 0,1995 EUR/KWH - CUPS ES0221080065437339TG	344,70 €



			Dirección PS DAMAS,16 49001 ZAMORA	
2825	ADO-32134	FACT-2023-90	ALQUILER DE CONTADOR 29/09/2022 - 29/11/2022 1 UN x 1,24 EUR - CUPS ES0221080065437339TG Dirección PS DAMAS,16 49001 ZAMORA	42,19 €
2877	ADO-32597	FACT-2023-815	CONSUMO GAS 14/01/2023 - 22/02/2023 3.564,00 KWH x 0,06536 EUR/KWH - CUPS ES0221080067058072VL Dirección PS JIMENEZ DE QUESADA, 0005A 49029 ZAMORA	282,50 €
2898	ADO-32727	FACT-2023-302	CUOTA FIJA - 63.0 Consumo de Gas en Campo de Marte s/n (Parque de Bomberos)	4.765,90 €
2892	ADO-32721	FACT-2023-539	CUOTA FIJA - 29.0 C/ Campo de Marte (Parque de Bomberos)	1.842,16 €
2875	ADO-32594	FACT-2022-617	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 11/12/2021 - 09/02/2022 12.542,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPSES0221080018640137BM Dirección PS SAN JOSE OBRERO,1 49032ZAMORA	868,04 €
2873	ADO-32589	FACT-2022-439	CUOTA FIJA. Consumo de Gas en P.S. Campo de Marte (Parque de bomberos)	2.355,28 €
2894	ADO-32723	FACT-2023-288	CUOTA FIJA 24.09.2022 - 30.09.2022 - 7.0 Consumo de Gas en Campo de Marte (Parque de Bomberos)	1.307,87 €
2878	ADO-32601	FACT-2023-1057	CONSUMO GAS 08/02/2023 - 22/02/2023 2.909,00 KWH x 0,19721 EUR/KWH - CUPS ES0221080018640137BM Dirección PSSAN JOSE OBRERO,1 49032 ZAMORA	619,70 €
2876	ADO-32596	FACT-2022-4341	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 09/09/2022 - 11/11/2022 1.153,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPSES0221080067058072VL Dirección PS JIMENEZ DE	118,92 €



			QUESADA, 0005A 49029 ZAMORA	
2880	ADO-32603	FACT-2021-2223	CUOTA FIJA - 2.0 consumo de gas C/ Campo de Marte (Parque de Bomberos)	341,81 €
2902	ADO-32734	FACT-2022-839	CUOTA FIJA - 59.0 Consumo de Gas en Campo de Marte s/n (Parque de Bomberos)	2.472,82 €
2879	ADO-32602	FACT-2022-4391	Término fijo 29/09/2022 - 30/09/2022 Consumo de Gas en C/ Luis Ulloa Pereira, 7	327,95 €

TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS	66.601,37 €
--------------------------------------	--------------------

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (66.601,37 €)** conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

2.2.- EXPEDIENTE 8932/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA AFECTACIÓN DE BIENES CON DESTINO A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: veinte (20), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8), al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3) y al Grupo Municipal de Zamora Sí (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: dos (2), correspondientes y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (20 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la afectación de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, una vez finalizado el período de exposición pública de un mes, sin que conste en el expediente la presentación de alegaciones, para destinarlos a atender las necesidades de servicio público propias de la competencia del Departamento de Servicios Sociales, y concretamente la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, a fin de garantizarles de manera inmediata y transitoria la cobertura de la necesidad básica de vivienda*,* cambiando su actual calificación de bienes patrimoniales a bienes de dominio público, adscritos a dicho Departamento.



- Vivienda sita en C/ de las Aceñas nº 5, 4º Dcha. Epígrafe 1.A nº 8-2015
- Vivienda sita en Avda. Galicia nº 52, 4º Dcha. Epígrafe 1.A nº 98-2014
- Vivienda sita en C/ Río Cea nº 4, 4º D. Epígrafe 1.A nº 91-2014.

SEGUNDO. - Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Patrimonio Municipal para realizar las anotaciones pertinentes en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento, conforme estipula el artículo 35 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y para que proceda a comunicar el Registro de la Propiedad el cambio de naturaleza jurídica de los citados inmuebles al objeto de proceder a su anotación.

TERCERO. - Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

2.3.- EXPEDIENTE 15561/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: once (11), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría simple (11 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo, aprobada y publicada en el BOP de Zamora nº 148, de fecha 22 de diciembre de 2023; basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público de acuerdo con lo siguiente:

A.- Creación en la plantilla de personal de las plazas de:

A.1.- Creación de Ocho plazas de Trabajador Social; (7) plazas de Trabajador social, de la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, Complemento específico de 9.593,08 € adscritos a Protección de la Familia (1), equipo de inclusión social (1), prestaciones básicas (5) y una (1) de Ayudante de coordinación adscrito a Prestación básicas de la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, Complemento específico de 9.593,08 € para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitario de grado en trabajo social, de diplomado



universitario en trabajo o asistente social, o del habilitante para el ejercicio de la profesión de trabajo o asistente social.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales e inmediata de la Coordinadora de Servicios Sociales.

C. de destino: 22

C. específico: 9.593,08€

Forma de provisión: concurso.

A.2.- Una (1) plazas de Psicólogo de la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, Complemento específico de 14.484,12 € adscrito al Equipo de protección a la Familia, para cuya ocupación es necesario estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado o Licenciatura en Psicología o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales.

C. de destino: 24

C. específico: 14.484,12€

Forma de provisión: concurso.

A.3.- Una (1) plaza de Agente de Igualdad , de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Complemento específico de 9.593,08 €, adscrito a Servicios Sociales, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitario de grado en áreas como Psicología, Sociología, Trabajo Social, Derecho, o Ciencias Políticas, con un enfoque especializado en estudios de género o igualdad de género con al menos 200 horas de formación acreditados o certificado por cualquier Administración Pública en Igualdad de género o políticas de igualdad.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes de la unidad de Servicios Sociales y de otros servicios relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales.

Funciones específicas:

Diagnóstico de la situación de la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio para la detección de desigualdades de género existentes.

1. Diagnóstico de la situación de la igualdad y no discriminación entre personas LGTBI en el municipio para la detección de desigualdades existentes.
2. Elaboración de informes de impacto de género de las políticas públicas implementadas, desde las diferentes áreas de intervención municipal.
3. Planificación y puesta en marcha de programas específicos de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia machista tanto para el ámbito municipal como para el funcionamiento interno de la entidad.
4. Proyectos de innovación social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, específicamente actuaciones formativas en sectores y ámbitos tradicionalmente masculinizados.



5. Elaboración de planes de igualdad en los diferentes ámbitos administrativos, así como difusión de campañas, servicios y apoyo que se pongan en marcha dirigidas a la promoción económica del municipio.
 6. Desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en el Ayuntamiento de acuerdo con la legislación vigente.
 7. Actuaciones específicas de cooperación con la Red Social y otros servicios municipales, así como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención violencia machista. Tendrán especial consideración las actuaciones de cooperación en el marco de:
 - a) Red de Igualdad de Mujer Rural: coordinación con Federaciones de Mujer Rural, fomento del asociacionismo y actuaciones de formación dirigidas específicamente a mujeres en relación con la competencia digital.
 - b) Red de prostitución y trata: sensibilización contra la violencia machista.
 - c) Red de las unidades de igualdad de las universidades de Castilla y León: apoyo y colaboración en la realización de estudios sobre la realidad social de la mujer en nuestra Comunidad.
 - d) Actuaciones de promoción de la coordinación en red entre los Agentes de igualdad de las entidades locales.
 8. Proyectos de prevención de agresiones sexuales. Proyectos dirigidos a la prevención en redes sociales y en coordinación con los centros y servicios educativos de los respectivos ámbitos de actuación.
 9. Actuaciones de promoción de campañas de reconocimiento a la nueva identidad masculina igualitaria.
 10. Diseño de campañas y acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía.
 11. Evaluación de las políticas de igualdad de oportunidades.
 12. Planificar y programar las acciones de igualdad del Ayuntamiento, estableciendo la temporalización, responsables y presupuesto, así como la Memoria anual de las actuaciones realizadas.
 13. Asesorar a la Comisión de Igualdad, realizando los informes procedentes tanto en los planes desarrollados para el funcionamiento de la institución como en los destinos a la ciudadanía.
- C. de destino: 22
C. específico: 9.593,08 €
Forma de provisión: concurso.

A.4.- Un (1) plaza de Educador Social adscrito al Equipo de Inclusión Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A2, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitarios de grado o Diplomatura en Educación Social o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales e inmediata de la Coordinadora de Servicios Sociales.

C. de destino: 22
C. específico: 9.593,08 €
Forma de provisión: concurso.



A.5.- Un puesto (1) de Inspector de Policía Municipal de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitario de grado u otra titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo a fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. Dicha modificación trae causa del informe de fecha 27/27/2021 del Jefe de la Policía Municipal obrante en el expediente, en los que expone la necesidad de reestructurar la plantilla de mandos.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Policía Municipal e inmediata del superior jerárquico.

C. de destino: 24

C. específico: 30.687,52 €

Forma de provisión: concurso.

A.6.- Un (1) puesto de Oficial 1ª de Jardines, personal laboral Grupo III del convenio Colectivo de Personal Laboral, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de título académico oficial de bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado u otra titulación equivalente (Certificado de Profesionalidad nivel II relacionado con el puesto, etc..) o técnico o equivalente.

A.7.- Un (1) puesto de Auxiliar de Biblioteca, personal laboral Grupo III del convenio Colectivo de Personal Laboral, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de título académico oficial de bachiller, técnico o equivalente.

A.8.- Un puesto (1) de Peón Auxiliar instalaciones deportivas, personal laboral, Grupo V del convenio Colectivo de Personal laboral, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de título académico oficial de Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalente.

A.9.- Un puesto (1) de Técnico Medio de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitarios en Grado o Licenciatura en las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Funciones: Gestión y tramitación de los expedientes correspondientes al Servicio de Personal bajo dependencia de su superior jerárquico.

Funciones específicas:

- Asesoramiento jurídico y propuesta de resolución de las materias competencia del departamento, y aquellos otros de función pública local que se le encomienden
- La actuación en materia de fe pública, y de asesoramiento legal en las distintas Comisiones y Comités que se le encomienden
- Administrar y controlar los aspectos y cuestiones relativas a la administración de personal.
- Administrar y actualizar los instrumentos para la planificación y gestión de recursos humanos.
- Participación en la gestión de las relaciones laborales, participando en reuniones con los agentes implicados en todas las cuestiones derivadas de la negociación colectiva.
- Asesorar, administrar y controlar aspectos y cuestiones relativas a administración de personal, función pública y legislación laboral.



- Gestión y tramitación de expedientes de los empleados municipales, tanto en lo relativo a la selección, nombramientos y ceses.
- Elaboración y tramitación de las bases genéricas y específicas de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento.
- La confección del borrador del Anteproyecto del Presupuesto de Gastos de Personal.
- Control y Seguimiento de la evolución del gasto del capítulo I del presupuesto municipal para el análisis de desviaciones, proponiendo y tramitando las modificaciones presupuestarias oportunas.
- Elaboración de los estudios o informes de índole económica que se precisen.
- Gestión de documentos contables.
- Gestionar y controlar las listas de sustituciones y Bolsas de Trabajo que estén aprobadas por el Ayuntamiento.
- Atender las consultas e incidentes en convocatorias públicas de empleo, contratos, proyectos de trabajo, así como cualquier otro asunto relacionado con recursos humanos.
- Actualizar la relación de puestos de trabajo, según los cambios en su configuración actual, así como en la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Gestionar la plantilla de personal de seguimiento y los cambios que puedan surgir durante la ejecución del ejercicio.
- Análisis, valoración y clasificación de los Puestos de Trabajo.
- Confeccionar la oferta de empleo público según la legislación vigente y siguiendo los encargados de su superior inmediato.
- Participación en la gestión de las relaciones laborales, participando en reuniones con los agentes implicados en todas las cuestiones derivadas de la negociación colectiva.
- Asistir a las reuniones de la mesa de negociación de la Corporación y al resto de las mesas sectoriales y técnicas.
- Colaborar en la negociación de acuerdos para el personal de soporte técnico de la Corporación.
- Asistir e informar a los representantes del personal y funcionarios y las secciones sindicales.
- Revisión y seguimiento de otros instrumentos de ordenación tales como: sistema de remuneración, organigrama, normas generales para la selección y el empleo.
- Colaborar con los procesos selectivos, participando como asesor del Tribunal en materias de su competencia.
- Realizar las tareas encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro de las cualificaciones propias de su perfil profesional
- Velar por el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales en materias de su competencia.

C. de destino: 22

C. específico: 9.998,94€

Forma de provisión: concurso con méritos específicos.

A.10.- Cuatro puestos (4) de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 adscritos al Servicio de Patrimonio, Personal, Intervención y Tesorería.

Funciones: Tareas administrativas normalmente de trámite y colaboración con la jefatura de la unidad administrativa de su adscripción.

C. de destino: 20

C. específico: 8.831,17€



Forma de provisión: concurso.

A.11.- Un puesto (1) de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de títulos universitarios de grado en de Caminos, Canales y Puertos y cualquier otra equivalente.

Funciones: Las propias de su título y profesión en el desempeño de las actividades del Servicio de su adscripción.

C. de destino: 24

C. específico: 15.552,90€

Forma de provisión: concurso.

A.12.- Un puesto (1) de Inspector/a de Rentas, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1 para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitarios de grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Ciencias Actuariales y Financieras, Grado en Finanzas y Contabilidad, Doble grado Economía y ADE, ADE y Derecho o combinaciones similares. Así como aquellas titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias económicas - Contabilidad y Auditoría, Administración de Empresas, Finanzas, Administración Financiera, Negocios Internacionales, Marketing-, Licenciatura en Economía o Licenciatura en Administración y Dirección de empresas, Master universitario oficial relacionado con las áreas de economía, finanzas, contabilidad siempre que se acceda desde una titulación previa compatible, mediante sistema de selección concurso oposición, con méritos específicos relacionados con el puesto como la experiencia profesional, formación adicional en el ámbito económico y fiscal según se establezca en la convocatoria.

Las funciones son las contenidas en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria 2014 en relación a dicho puesto a la luz de los acuerdos plenarios de 16 de noviembre de 1992, 23 de junio de 1993, 26 de mayo de 1999, 30 de marzo de 2012 , Decreto de 7 de noviembre de 2012 y acuerdo de Pleno de 26/12/2013 , para desarrollarlo, encomendar al puesto 93201 Rentas-Técnico de Administración General, enfatizando en la inspección tributaria consistiendo en las actuaciones y procedimientos de inspección a que se refiere el Capítulo IV del Título III de la LGT con el desarrollo normativo contemplado en el título V del RGI, así como la potestad originaria del procedimiento sancionador tributario a que se refiere el Título IV de la CGT con el desarrollo normativo contemplado en el RRS, concretando determinadas funciones:

1.- La organización, coordinación y supervisión de las actuaciones encomendadas a la Inspección de Rentas y Exacciones y, en particular, elevar a la Alcaldía o Concejalía Delegada del Área la propuesta de aprobación de objetivos genéricos, planes de inspección*, * imposición de sanciones y formalización de actas practicadas inspección, exigir de ésta el cumplimiento de las tareas encomendadas por Decreto, expresar conformidad con las actuaciones inspectoras , así como su intervención en los procedimientos de inspección y sancionador en los términos que legalmente se establecen para el Inspector Jefe u órgano competente para liquidar e imponer sanciones hasta el límite de la producción del correspondiente acto administrativo,

2.- La tramitación, con propuesta de resolución, de los Recursos de Reposición y cualesquiera otros que, de forma procedente, se interpongan contra los actos administrativos dictados en ejecución de las actuaciones de inspección y procedimientos sancionadores conforme al (RRA), así como el seguimiento de los Recursos Contencioso-Administrativos que, contra los



anteriores, resulten. Estas funciones se prolongarán hasta la completa ejecución de las Sentencias.

3.- La elaboración técnica y jurídica de las Ordenanzas Fiscales, correspondiéndole todo el proceso de aprobación, publicación y aplicación de las nuevas Ordenanzas Fiscales, así como las modificaciones que en las mismas se establezcan, dentro del área económica en coordinación con la Tesorera. Elaborará los estudios económicos financieros que sean necesarios en dicho proceso.

4.- El sometimiento a la Intervención, para su fiscalización, de todo documento que tramite antes de someterlo a la aprobación del órgano competente para aprobar las liquidaciones y la imposición de sanciones.

5.- La organización de las tareas conducentes a la realización de las funciones de inspección y sancionadoras, en lo que se refiere a medios humanos y materiales del Servicio, así como a los métodos y procesos de elaboración de los actos dictados en vía de inspección y sancionador

6 -Le corresponderá así mismo realizar las actuaciones del artículo 197 del RGI y las tareas del artículo 141 de la LGT Correspondiendo a petición del concejal del Área o de la Tesorera Jefa de Área la emisión de informes con propuesta de resolución en actuaciones de gestión tributarias en asuntos de especial complejidad técnica que aconsejen la concurrencia de la opinión de la Jefatura de inspección.

C. de destino: 26

C. específico: 16.003,34€

Forma de provisión: concurso con méritos específicos.

B.- Supresión, amortización de los siguientes puestos de trabajo. -

B.1. Un puesto de Subinspector de Policía Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2.

B.2. Un puesto de Oficial 2ª en pavimentación de vías públicas, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.3. Un puesto de Oficial 2ª en Cementerio Municipal, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.4. Un puesto de Peón Especialista en Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.5. Un puesto de Peón en Servicio de Deportes, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.6. Un puesto de Administrador/a Mercado Mayoristas en Servicio de Mercado de Mayoristas, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.7. Un puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General, Escala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1 vacante.

B.8. Un puesto Auxiliar Administrativo de Administración General, Escala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1.



B.9. Un puesto de Peón Limpieza en Servicios Generales, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.10. Un puesto de Peón en Servicios Generales, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.11. Un Jefe/a de Servicio, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, nivel de destino 26 y Un puesto de Inspector/a Rentas Escala de Administración Especial, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de destino 21, vacantes en la plantilla, adscritos al Servicio de Rentas.

C. REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS. -

C.1. Un administrativo de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1 adscrito al Servicio de Infraestructuras Urbanas, se reasigna a Salud Pública y Cementerio.

C.2. Un auxiliar administrativo de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 adscrito a Juegos Escolares, se reasigna a Servicio de Deportes, según informe obrante en el expediente.

C.3. Un Técnico medio de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 adscrito a Tesorería, se reasigna al Servicio de Rentas con funciones de Inspección, según informe de la Tesorera Municipal.

C.4. Un Auxiliar de Sala, personal laboral, Grupo IV de Convenio colectivo de Personal laboral, adscrito a Servicios Generales, se resigna a Teatro Principal.

C.5. Un Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de títulos universitarios en Grado o Licenciatura en las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, vacante en Intervención, se resigna a Comercio y Mercados; sin perjuicio de que a futuro se analicen y evalúen las necesidades de personal expuestas por el Sr. Interventor.

D. MODIFICACIONES. -

D.1. Modificación de las titulaciones requeridas para el desempeño de los puestos adscritos a la Unidad TIC de Jefe de sección de sistemas, del Jefe de sección de comunicaciones y de Informáticos.

Las titulaciones exigidas para ingresar en estas plazas se han ido modificando desde que se crearon de acuerdo con las titulaciones vigentes en aquel momento y acordes con el desempeño del correspondiente puesto de trabajo y con la normativa vigente también en ese momento. Sin embargo, tales requisitos de titulación han quedado obsoletos con la evolución de las titulaciones adecuadas para el ingreso en las citadas plazas y el desempeño de los puestos, ampliándose la normativa vigente en materia de titulación académica de grados y/o formación profesional. Así, para ocupar algunas de ellas se exigió estar en posesión del Título de formación profesional de segundo grado de técnico especialista en informática de gestión de la rama administrativa y comercial, el cual ya no existe ni tiene equivalencia con los títulos de formación profesional actuales de la correspondiente familia profesional de Informática y



Comunicaciones y por otro lado dada la diversidad de grados y titulaciones medias en este ámbito en el momento actual, y con la finalidad de primar el principio de capacidad sobre el de especificidad facilitando el acceso a la función pública de mayores aspirantes a la vez que se beneficia una posible movilidad interadministrativa.

Por lo expuesto anteriormente, se considera adecuado exigir en atención a lo previsto en el art.76 del TREBEP para el ingreso en las plazas de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, denominación Informático; el Título de Bachiller o Técnico, lo cual permite, entre otros, homogeneizar estas plazas con las de cuerpos similares de otras Administraciones Públicas como la Administración General del Estado (cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática).

Y para las plazas de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, denominación Jefe de Sección de Sistemas y Jefe de Sección de Comunicaciones el Título de Grado en Ingeniería en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

En cuanto al puesto de Técnico Superior página Web, se corrige el grupo de clasificación (C1) de conformidad con la titulación requerida para su ingreso (Técnico Superior en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación) siendo el correcto Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, nivel 20.

D.2. Modificación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de gestión de RRHH, pasando a denominarse Técnico de Administración General de Recursos Humanos, modificando igualmente sus funciones, con objeto de ajustarlas a las necesidades operativas del Servicio a la que se encuentra adscrito de acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Personal y se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal creándose un puesto de Administrativo de Administración General, demorando su eficacia por lo que se refiere a este último puesto hasta la conclusión del proceso selectivo del que trae causa el nombramiento interino.

D.3. Tres (3) puestos de Monitor Deportivo: Propuesta de Modificación de Personal Laboral.

En la actual plantilla de personal laboral fijo, existen tres puestos de Monitor Deportivo cuyas retribuciones básicas no se ajustan con ninguno de los Grupos establecidos en el Convenio Colectivo vigente. Sin embargo, en dicho convenio, estos puestos están clasificados dentro del Grupo II, que incluye a diplomados y equivalentes.

Desde su creación, las titulaciones requeridas para acceder a estas plazas han sido actualizadas según las normativas vigentes y las necesidades del puesto. Originalmente, se exigía un grado de escolaridad, pero con el tiempo, este requisito ha evolucionado y actualmente se demanda un grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o un título de Técnico Medio. Esta evolución refleja los cambios en las exigencias formativas y normativas del sector.

Por lo tanto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del TREBEP, se considera apropiado exigir el Título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente para el ingreso en estos puestos. Esta medida permitirá homogeneizar estas plazas con los grupos y niveles definidos en el artículo 44 de la Resolución de 16 de enero de 2024 de la Dirección General de Trabajo, que establece el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, publicado en el «BOE» núm. 23, de 26 de enero de 2024, correspondiente al Grupo III del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral.

Dado que actualmente tres de estas plazas están ocupadas por personal laboral fijo, se sugiere que la modificación surta efectos a medida que cada una de estas plazas quede vacante.



D.4. Modificación de la titulación requerida para el acceso al puesto de Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas a: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y cualquier otra equivalente, de conformidad con la Sentencia nº 189/2022 de 26 de septiembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora en el PA Nº 155/2022 y sentencia Nº 367 de 21 de marzo de 2023 en el AP Recurso de Apelación 0000603/2022 del T.S.J. Castilla y León.

D.5. Modificación del organigrama del Departamento de Servicios Sociales, de conformidad con el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales de fecha 14/08/2024 y a fin de adecuarla a la contabilización y justificación de la financiación que en relación con las competencias que las Entidades Locales de Castilla y León ostentan en materia de Servicios Sociales reguladas en la Ley 7/1985, de 02 de abril, de bases de Régimen Local (en adelante LBRL) en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y, especialmente, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2020, de 14 de diciembre (en adelante LSSCYL); en cuyo artículo 48 versa textualmente

"Corresponde a las entidades locales señaladas en el artículo 45 como competentes en materia de servicios sociales, en su respectivo ámbito territorial, de acuerdo con las competencias que en materia de servicios sociales les atribuye la legislación reguladora del régimen local (...). La prestación de servicios sociales básicos, especializados, recursos y servicios y el Acuerdo Marco de Servicios Sociales.

Denominación	régimen	nº	subgrupo	nivel
ADMÓN. GENERAL				
Jefe de Servicios Sociales	F	1	A1	26
Técnico de Admon General	F	1	A1	24
Administrativo	F	1	C1	20
Auxiliar Administrativo	F	2	C2	16
Educador Social	L	1	II	
Auxiliar Administrativo	L	3	IV	
Denominación	régimen	nº	subgrupo	nivel
PRESTACIONES BÁSICAS				
Animador comunitario	F	4	A2	22
Trabajador Social	F	13	A2	22
Coordinador Ceas	F	1	A2	22
Ayudante de coordinación	F	1	A2	22
Trabajador Social	L	2	II	
Denominación	régimen	nº	subgrupo	nivel
EQUIPO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA				
Psicólogo	F	2	A1	24
Trabajador Social	F	1	A2	22
Educador Social	F	1	A2	22
Psicólogo	L	1	I	
Trabajador Social	L	1	II	
Educador Social	L	1	II	
Denominación	régimen	nº	subgrupo	nivel



EQUIPO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL				
Psicólogo	F	1	A1	24
Trabajador Social	F	2	A2	22
Denominación	régimen	nº	subgrupo	nivel
EQUIPO DE INCLUSIÓN SOCIAL				
Orientador socio laboral	L	1	II	
Trabajador Social	F	1	A2	22
Educador Social	F	1	A2	22
Trabajador Social	L	1	II	
Denominación	régimen	nº	subgrupo	nivel
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES				
Agente de Igualdad	F	1	A2	22
Denominación	régimen	nº	subgrupo	nivel
PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIAS				
Psicólogo Coordinador	L	1	I	

D.6.-Modificación del complemento específico asignado a un puesto de Subinspector de la PM por importe de 500€/mensuales, en complemento de productividad a repartir entre el nº de agentes, oficiales ó mandos superiores que realicen en cada momento funciones propias las tareas de inspección de comercio y venta ambulante cuya determinación y/o variación, debe comunicar la Jefatura de la Policía Municipal a regularizar desde la fecha de jubilación del Subinspector de PM que venía desempeñándolas.

D.7.- Modificación del complemento específico asignado a un puesto de Arquitecto Superior en el Servicio de Urbanismo Técnico por importe de 17.794,34€ por la realización de trabajo de inspección de obras en todo el término municipal así como inspecciones técnicas (por ejemplo en la escala de bomberos) que comportan un riesgo añadido, que se desempeñará por los tres puestos de Arquitectos existentes en Urbanismo Técnico, según propuesta de la Jefa de Urbanismo Técnico, por lo que se justifica la modificación del complemento específico de los tres puestos de Arquitecto al aumentar la intensidad y frecuencia del factor de peligrosidad , por importe del complemento específico anual en 16.251,21€.

D.8.- De conformidad con el informe del Secretario General se establece una productividad por importe de 250€ mensuales desde el 01 de enero de 2024 a repartir entre el nº de personal de carácter administrativo de Administración General que realicen de la oficina de Canal de Denuncias, cuya determinación y/o variación, debe comunicar Secretaria General, servicio del que depende el Canal de Denuncias, hasta que se resuelva la creación o no de la citada Oficina..

SEGUNDO.- DOTACION DE CREDITO DE LOS PUESTOS Y AMORTIZACION LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO.

En base a lo regulado en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, *de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023* y a fin de equilibrar el Presupuesto, se amortizan los Puestos de Trabajo y Plazas de Plantilla vacantes y sin cobertura temporal por ninguna de sus formas (interinidad, laboral temporal, etc.), según Anexo al presente informe.



TERCERO.- La determinación de las retribuciones complementarias de los puestos cuya creación y/o modificación se acuerda, se fijan de conformidad con lo señalado en el punto Cuarto del presente informe.

CUARTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2.4.- EXPEDIENTE 16578/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA 2025.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: once (11), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría simple (11 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar del límite de gasto no financiero para 2025 en 67.775.231,72 € por ser el límite de gasto que, según las circunstancias actuales, permitirá el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

2.5.- EXPEDIENTE 14861/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL; PLANTILLA DE PERSONAL; MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL (CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024); ANEXO DE INVERSIONES; Y BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: dos (2) correspondientes al Grupo Municipal de Zamora Sí (2).

ABSTENCIONES: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar el Presupuesto Municipal para 2025, con arreglo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS



Cap.	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	26.612.645,25
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.634.082,40
3	Gastos financieros	37.000,00
4	Transferencias corrientes	4.386.902,74
5	Fondo de contingencia	250.000,00
6	Inversiones reales	6.683.326,23
7	Transferencias de capital	1.514.374,75
8	Activos financieros	250.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		79.368.331,37
ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	30.891.970,04
2	Impuestos indirectos	2.738.824,41
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.324.402,00
4	Transferencias corrientes	24.724.134,92
5	Ingresos patrimoniales	3.959.000,00
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	1.480.000,00
8	Activos financieros	250.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		79.368.331,37

2º.- Aprobar la plantilla de personal de la Entidad unida al expediente.

3º.- Aprobar la masa salarial del Personal Laboral correspondiente al ejercicio 2024 por importe 2.775.802,17 €de acuerdo con el Informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Personal de fecha 5 de noviembre de 2024.

4º.- Aprobar el anexo de las inversiones a realizar y su plan financiero, por importe de 8.197.700,98 euros.

5º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

El Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

3. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:



3.1.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS (RELACIÓN DE DECRETOS DEL 14 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024).

Los asistentes quedan enterados de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas (relación de Decretos del 14 de octubre al 10 de noviembre de 2024).

3.2.- EXPEDIENTE 13026/2024. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA, (PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023).

Los asistentes quedan enterados del informe definitivo de control financiero de la Intervención Municipal núm. 2651/2024 sobre la prestación del servicio de depuración y saneamiento de agua de fecha 15 de noviembre de 2024.

3.3.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

3.3.1. EXPEDIENTE 17619/2024/2024. MOCIÓN PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2024 .

(...)

VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), acuerda justificar la urgencia de esta moción para su debate y votación en el orden del día de esta sesión.

INTERVENCIONES

No se producen.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MOCIÓN:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.



Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- El compromiso de Zamora y de su Ayuntamiento en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2024.

3.3.2. EXPEDIENTE 17617/2024. MOCIÓN PRESENTADA LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDAD, PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y ZAMORA SÍ CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

(...)

VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: veintitrés (23), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (23 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), acuerda justificar la urgencia de esta moción para su debate y votación En el orden del día de esta sesión.

INTERVENCIONES

No se producen.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MOCIÓN:

VOTOS A FAVOR: veintidós (22), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3) y al Grupo Municipal Zamora Sí (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: una (1) correspondientes al Grupo Municipal Vox (1).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (22 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Adherirse a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer de la FEMP de fecha 25 de noviembre de 2024.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el



presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

